

15 de febrero del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0003-2021

Junta Administrativa
Liceo Finca Alajuela, código 5166
Osa, Puntarenas

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta n°02-2021, de la sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre del 2020, a las 9 horas y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio autorización DIEE-DC-A-0050-2010, para la contratación de servicios profesionales consistentes en la elaboración de los Estudios Básicos, Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado y Cronograma de Flujo de Desembolsos de Obra, para la construcción de: Obra Prototipo: Construcción de 5 Aulas de 72m², Batería Sanitaria Tipo 1 de 72 M², Caseta de Guarda de 31m², y Paso Cubierto. Obra Mantenimiento Mayor: Desmantelamiento Y Botado De Escombros, Movimientos de Tierra (Relleno), Mantenimiento Mayor en Edificaciones Existentes. Obra Complementaria: Sistema Eléctrico, Sistema Pluvial Externo, Sistema Aguas Residuales, Sistema Gas LP, Bodega General, en las instalaciones del Liceo Finca Alajuela, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, debido al retraso en la revisión técnica de las ofertas, producto de la cantidad de aclaraciones y subsanes que se debieron atender, según consta en los oficios DIEE-DC-AT-0176-2020, DIEE-DC-AT-0176-

15 de febrero del 2021

DVM-A-DIE-AUT-0003-2021

2020, DIEE-DC-AT-0181-2020, DIEE-DC-AT-0186-2020, DIEE-DC-AAT-0189-2020 y DVM-A-DIE-DDO-0263-2020.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

C.c:

Elaborado por: Marco Arias Alfaro, Asesor Legal, Dirección de Infraestructura Educativa

Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa

Archivo / copiadador

CSH/mvaa